

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No 01-010
(Bucaramanga, 22 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Literal “g” del Artículo 90 del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él, cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

Que el Decreto 1075 de 2015 sobre el examen de estado de calidad de la educación superior, en su artículo 2.5.3.4.1.4. Responsabilidades de las instituciones de educación superior y los estudiantes, donde es responsabilidad de las instituciones de educación superior realizar a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto se establezca, el reporte de la totalidad de los estudiantes que tengan previsto graduar en el año siguiente a la última prueba aplicada.

Que con fundamento en que, en otras Instituciones de Educación Superior del país, algunas acreditadas, se emiten normas que promueven a través de estímulos y requisitos, la obtención de mejores resultados en las pruebas Saber T&T y Saber Pro.

Que el Consejo Académico, en el desarrollo de algunas sesiones, ha socializado la relevancia que tienen los resultados de las pruebas Saber T&T y Saber Pro a nivel nacional e institucional, y que para esto se debe establecer estrategias académicas y administrativas para mejorarlos.

Consejo Directivo - Acuerdo No 01-010 del 22 de abril de 2024
Página 1 de 2

Que se hace necesario establecer unos puntajes globales mínimos en los resultados de las pruebas Saber T&T y Saber Pro, para tener en cuenta en los requisitos de grado de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Académico en sesión del día 10 del mes abril de 2024, según acta No. 008, recomienda al Consejo Directivo la aprobación del acuerdo por medio del cual se modifica el Literal "g" del Artículo 90 del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que la Oficina Jurídica señala, que conforme a lo establecido en el artículo 3 del Estatuto General, en virtud de su carácter autónomo, la Institución cuenta con la facultad y la responsabilidad de ajustar y actualizar sus reglamentos internos conforme a las necesidades y exigencias del entorno académico y administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Literal "g" del Artículo 90 del Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual quedará así:

- g. Presentación en original de resultados de pruebas de estado de educación superior vigente con un puntaje global mínimo, así:
 - Nivel Tecnológico en pruebas Saber T&T de 80 puntos,
 - Nivel Universitario en pruebas Saber Pro de 120 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir del día 01 del mes enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado a Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

PRUDENCIO ANTONIO BECERRA
Presidente (e) del Consejo Directivo

EDGAR PACHON ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Consejo Directivo - Acuerdo No 01-010 del 22 de abril de 2024
Página 2 de 2